BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3237 | Buenos Aires, Sábado 30 de Julio de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directemente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atresado	» 0.20
Número etrasedo de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrera treinta centavos moneda nacional por centímetro y por ceda publicación, considerándose que veinticinco palebras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse el Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Acuerdo aprobando un contrato

Buenos Aires, Julio 20 de 1904.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Simón Ostwaldt; y resultando del informe producido por la Contaduría General, que no existe inconveniente para su aprobación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado ad referéndum entre la mencionada Dirección y don Simón Ostwaldt, el cual alquila con destino á depósito de útiles de esa Repartición, una casa de su propiedad, situada en la calle Balcarce Nº 560, por el término de tres años, á contar del 1º del corriente, mediante la suma mensual de quinientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 525), y con sujeción en un todo á las demás cláusulas que se especifican en el mismo.

Art. 2º El presente gasto, se imputará al inc. 3º, item 3, Pda. 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—PABLO RICCHERI.

II

Acuerdo aprobando un contrato

Buenos Aires, Julio 22 de 1904.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado ad referéndum, por la Dirección General de Correos y Telégrafos con don E. Peralta Ramos, el cual arrienda con destino á la Sucursal de Mar del Plata, una casa de su propiedad, situada en dicho pueblo, mediante el alquiler mensual de ciento cuarenta (140.00) pesos moneda nacional.

Art. 2º El presente contrato. durará tres años y las partes estarán obligadas al estricto cumplimiento de todas las demás cláusulas especificadas en el mismo: so pena de caducidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Promulgación de la Ley Nº 4315

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Ábrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la suma de ciento tres mil quinientos setenta y tres pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 103.573.61), y veintitrés mil cuatrocientos once pesos oro con ochenta y un centavos (pesos oro 23.411.81), para el pago de expedientes del ejercicio vencido, cuya nómina se acompaña.

		$ m/n	$ oro
1	Ferrocarril de Buenos Aires á Valparaiso, pasajes	59 50	
2	Idem ídem	43 75	
3	Idem idem	69 75	
4	Idem idem	65 75	
5	Idem ídem	84 —	
6	F. C. Oeste de Bs. Aires	279 90	
7	Idem ídem	443 31	
8	F. C. B Bca. y Nordeste id	9 27	
9	Idem idem	51 62	
10	F. C. Nordeste Argentino, pasajes	330 80	
11	Idem idem	27 90	
12	Idem idem	15 85	
13	F. C. Central Córdoba, id.	6 —	
14	Idem idem	325 30	
15	Idem y N. Oeste, idem	13 20	
16	F. C. Argent. del Este, id.	54 50	
17	Idem idem	24 70	
18	F. C Oeste Santafecino, íd.	173 48	
19	F. C. de B B. y Ensen., id.	235 20	
20	F. C. Nordeste Argent., id.	118 65	
21	F. C. Córdoba y Rosario id.	9 90	
22	F C. Bs. As. y Rosario, id.	253 —	
23	Idem idem	51 23	
24	Idem idem	1.114 50	
25	Idem idem	978 45	
26	Idem idem	1.058 58	
27	Idem idem	1.255 64	
28	Idem id m	804 38	
29	Idem idem	738 07	
30	Idem idem	1.111 14	
31	Id m idem	138 90	
32	F. C. Gran O. Argent., idem	160 —	
33	Idem idem	180 50	
34	Idem idem	162 30	
35	Idem idem	154 10	
36	Idem ídem	140 80	
37	Idem idem	107 45	
38	Idem ídem	142 [illegible]0	
39	Idem idem	228 —	
40	Idem idem	232 55	
41	Idem idem	90 30	
42	Idem idem	205 28	
43	Ferrocarril del Sur, idem	87 —	
44	Idem idem	0 70	
45	Idem idem	74 50	
46	Idem idem	47 08	
47	Idem idem	322 30	
48	Idem idem	537 —	
49	Idem idem	255 —	
50	Idem idem	313 38	
51	Idem idem	400 17	
52	Idem idem	288 47	
53	Ferrocarril del Sur, idem	60 —	
54	Idem ídem	360 —	
55	Id m idem	380 25	
56	Idem ídem	341 73	
57	Idem idem	305 34	
58	Idem idem	294 16	
59	Idem idem	183 11	
60	Nicolás Mihanovich, idem	115 60	
61	Idem ídem	776 10	
62	Idem idem	1.496 54	
63	Idem idem	50 —	
64	Idem idem	1.201 64	
65	Idem idem	940 63	
66	Idem ídem	336 —	
67	Idem idem	50 —	

	$ m/n	$ oro
68 Idem ídem	139 23	
69 Prémoli Luis, ídem	293 80	
70 Idem ídem	80 —	
71 Ferreira Adriano, ídem	183 —	
72 Idem idem	84 —	
73 Idem idem	120 —	
74 Núñez y Gibaja, idem	30 —	
75 Garbino y Pietranera, idem	27 —	
76 Barttre, Arrillaga y Cia	16 —	
77 Quintana, Lezca y Cia	36 —	
78 Sardá y Calzada y Cia	24 —	
79 Tobal Pedro S. y Cía	16 —	
80 Idem idem	163 40	
81 Mascarello Lorenzo y Cía	52 —	
82 Idem idem	14 —	
83 Intendencia de la Armada (fletes)	1.378 30	
84 Idem idem	204 —	
85 M. Berón de Astrada, (pasajes)	180 —	
86 Núñez y Cerro (fletes)	505 —	
87 Fernández José (sueldos)	29 16	
88 Subprefectura de Lavalle (fallas de caja)	9 —	
89 Crespo Eustalio (sueldos)	40 —	
90 Sánchez José M. (sueldos)	47 50	
91 César Moutagnini y Cía. (alquileres)	7.750 —	
92 Prefectura General de Puertos, sueldos marineros, Platas, Lares y Luciani	105 —	
93 Acosta Pablo, sueldos	73 33	
94 Pelufo Antonio, íd	18 33	
95 García Clemente, íd	140 —	
96 Vicini Luis, sueldos de S. Herrera y Antonio Lizzo.	75 —	
97 Bonus Pablo, ídem	400 —	
98 Mendoza Marcelino, íd	960 —	
99 Maldess Orosindo, ídem	20 —	
100 Retamoso Fausto, ídem	70 —	
101 Salvadores Félix, sueldos como depositario	420 —	
102 Linares Segundo, fallas de caja	60 —	
103 Simoni Salvador, sueldos	1.831 66	
104 Prefectura General de Puertos, alquileres y sueldos de A. Arzeno	582 15	
105 Lopresti Manuel, sueldos	440 —	
106 Astengo Enrique, adoquinado en el Rosario	1.022 17	
107 Idem ídem	14.293 28	
108 Idem ídem	1.999 12	
109 Delfino Santiago, reparaciones de edificios	893 90	
110 Martini y Della Beffa, reparaciones en el muelle Riachuelo	8.907 19	
111 Idem ídem	11.477 49	
112 Idem ídem	11.397 74	
113 Viedma, Receptoría, alquileres	360 —	
114 Obras Públicas Municipales, servicio Salubridad	250 —	
115 Compañía Unión Telefónica, servicios	225 —	
116 Carbalho Virginia, fallas de caja	75 —	
117 Chubut, Receptoría id	36 —	
118 Juez Federal de Entre Ríos, honorarios	187 50	
119 Prefectura Gral. de Puertos, honorarios de los Dres. García y Peralle	500 —	
120 Alvareza, representante, sucesión Franco	189 —	
121 Sañudo Clementino, honorarios	200 —	
122 Empresa Catalinas, almacenaje y eslingaje	322 16	
123 Navarro R., pasajes	40 —	
124 Empresa las Catalinas, seguros sobre galpones: Adm-alcohol	1.980 40	
125 Oficina de movimiento del puerto, cuenta de los talleres de marina		330 —
126 Saravia Ramón, sueldos	567 78	
127 Casas Segundo, íd	45 28	
128 Falcón Romualdo, pasajes	380 —	
129 Intendencia Marina, víveres	1.383 85	
130 Wilson Sons y Cía., por carbón oficina de movimiento del puerto	3.720 81	11.173 95
131 Id id	1.708 61	2.531 81
132 Id id	1.053 15	3.091 94
133 Id íd	2.275 82	6.294 11
134 Nanclares Adolfo, sueldos	300 —	
135 Bash Adolfo, cajas fierro	150 —	
136 Simoni Salvador D. sueldos.	50 —	
Total	103.573 61	23.411 81

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 21 de Julio de 1904.

N. QUIRNO COSTA. — BENJAMÍN VICTORICA.
Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro*, Prosecretario de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación: cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
J. A. TERRY.

II

Denegando un pedido de aumento de sueldo.

Buenos Aires, Julio 29 de 1904.

Visto lo pedido por los recurrentes, y atento lo manifestado por la Inspección de Aduanas en el informe que precede,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido de aumento de sueldo solicitado por varios Oficiales de Mesas de Registros: y pase este expediente á la Inspección de Aduanas, para que lo haga saber á los interesados; debiendo reponerse los sellos en la misma.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Nombrando al Ingeniero J. Newbery Agregado á la Comisión Argentina de la Exposición de Saint Louis.

Buenos Aires, Julio 29 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Ingeniero Jorge Newbery Agregado ad honórem á la Comisión Argentina de la Exposición de Saint Louis (Estados Unidos de América).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

I

Autorizando la construcción de un atracadero en Paso de los Libres por la Subprefectura de la localidad.

Exp. 3840 H-904.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas elevando un proyecto de atracadero para el Puerto de Libres (Río Uruguay Superior), obra que consiste en un revestimiento de piedra, provisto de una escalera de mampostería revocada con Portland, para permitir la comunicación desde los edificios de la Subprefectura con la playa en períodos de bajante, y cuyo presupuesto asciende á $ 1.477,42 m/n comprendido un 20 % para imprevistos.

Teniendo en cuenta, que dada la poca importancia de la obra y la distancia en que se halla el Puerto donde debe llevarse á cabo, sería muy oneroso enviar un ingeniero con este objeto, y recargaría el presupuesto en una partida importante, lo que aconseja se encomiende su ejecución al Subprefecto de dicho Puerto; y atento lo manifestado al respecto por la Prefectura General de Puertos y Resguardos en su informe precedente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para invertir hasta la cantidad de mil cuatrocientos setenta y siete pesos, cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 1477.42 m/n) en las obras de que se trata, debiendo encomendarse su ejecución al Subprefecto de Paso de los Libres.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item I, Partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT—J. A. TERRY—PABLO RICCHERI—ONOFRE BETBEDER.

II

Autorizando estudios del Dique sumergible y toma en Río Icaño y nombrando Ayudante de Ingeniero Aguirre á Alejo Melin.

Exp. 4973-V-904

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Vista la presentación de los vecinos de Icaño (Catamarca) solicitando se practiquen los estudios para la construcción de un Dique sobre el río del mismo nombre, y

Considerando que la obra de que se trata, levantaría hasta los canales el agua que actualmente se filtra en gran parte en las arenas del lecho, mejorando las condiciones del riego;

Que el Presupuesto vigente, asigna la partida de veinte mil pesos moneda nacional para la realización de esta obra (S Anexo I, Inciso 9, Item I, Partida 33),

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Irrigación para que practique los estudios del Dique sumergible y toma en el Río Icaño.

Art. 2º Nómbrase Ayudante del Ingeniero Aguirre, Jefe de la 3ª Sección de la Inspección General de Irrigación, á don Alejo Melin, con el sueldo de doscientos pesos moneda nacional (200 m/n) mensuales y sobresueldo fijo en campaña de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n), para que levante el plano de la localidad y reuna los datos necesarios, á fin de proyectar y presuponer el costo del Dique á construirse.

Art. 3º La Dirección General de Contabilidad, pondrá á disposición de la Inspección General de Irrigación, hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5000 m/n), con el objeto expresado, los que se imputarán al Anexo I, Inciso 9, Item I, Partida 33 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección de Irrigación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Autorizando licitación para la construcción de caminos de Río de las Piedras á Orán y de Orán á Yacuiba.

Exp. S/n.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Vista la propuesta presentada por don Francisco A. Terrones para construir los caminos de Río de las Piedras á Orán y de Orán á Yacuiba, autorizados por la Ley Nº. 4301, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado precedentemente, resulta que no existen estudios practicados para la ejecución de las obras de que se trata, careciéndose, por lo tanto, de los elementos de juicio indispensables para apreciar la bondad de la propuesta mencionada, por cuya circunstancia, ésta no puede ser tomada en consideración;

Que en tales condiciones y siendo la construcción de los caminos de la referencia, urgentemente requerida por las necesidades de la región que están destinados á servir, hay conveniencia en disponer la realización de los estudios previos, que se requieren para sacar á licitación la ejecución de los trabajos, en cuya oportunidad, el recurrente don F. A. Terrones podrá reiterar su propuesta.

Por esto y teniendo en cuenta lo informado precedentemente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Vías de Comunicación hará preparar con el Ingeniero de Sección de Salta los documentos necesarios para sacar á licitación la construcción de los mencionados caminos.

Art. 2º Al solo objeto de la preparación de esos proyectos, nómbrase Auxiliar del referido Ingeniero de Sección, al Agrimensor don Vicente Arquati, quien recibirá por toda compensación de sus servicios, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n), que se imputarán á la Ley Nº 4301.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á Vías de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IV

Aprobación de boletas de compra de terrenos para el F. C. A. del Norte.

Exp. 4728-F-904.

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

Vistas las adjuntas boletas de compraventa ad referéndum firmadas entre el Inspector de las obras de construcción del ramal de Serrezuela á San Juan, Ingeniero Domingo Krause, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y los señores Tomás Heredia, doña Pascuala Cuello de Heredia, don Aniceto Ocampo por sí y por don Gregorio Alcane, don Zoilo Acosta, don Daniel S. Anbone, don Eusebio Mercado, don Ignacio Bustos, don Juan A. Zapata, don Juan Rigazzio, en representación de doña Anatolia Reignié de Martín y doña Magdalena del Corro, en representación de la sucesión Cruz del Corro, por la otra, referentes á la venta de terrenos de que son propietarios, destinados á la construcción del ramal mencionado del F. C. A. del Norte,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las adjuntas boletas de compraventa ad referéndum firmadas entre el Ingeniero Domingo Krause, Inspector de las obras de construcción del ramal de Serreznela á San Juan, del F C. A. del Norte, en representación del Gobierno Nacional y los señores Tomás Heredia, doña Pascuala Cuello de Heredia, don Aniceto Ocampo por sí y por don Gregorio Alcane, don Zoilo Acosta, don Daniel S. Aubone, don Eusebio Mercado, don Ignacio Bustos, don Juan A. Zapata, don Juan Rigazzio, en representación de doña Anatolia Reignié de Martín y doña Magdalena del Corro, en representación de la sucesión Cruz del Corro, relativas á la venta de los terrenos de que son propietarios, que se determinan en los planos adjuntos, destinados á la construcción del referido ramal, mediante los precios respectivos de ciento veinte pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 120,90 m/n.); cuarenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 47,88 m/n.); noventa y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 99,25 m/n.); cuarenta y un pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 41,72 m/n.); veintiún pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 21,18 m/n.); ochocientos cincuenta pesos con trece centavos moneda nacional ($ 850,13 m/n); ochenta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 87,49 m/n); doscientos setenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 277,05 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

V

Rectificación de un decreto que aprobaba boleta de compra de terreno para el F. C. á Bolivia.

Exp-2725-V-903.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Visto este expediente, y

RESULTANDO:

Que por Decreto de fecha 2 de Julio de 1903 se aprobó el convenio celebrado entre el Inspector General de las obras de construcción del F. C. á Bolivia, Ingeniero don Miguel Iturbe y la señora Natividad Moreno de Farfán é hijos, referente á la transferencia á favor del Gobierno de la Nación de una fracción de terrenos de propiedad de estos últimos, sita en la calle Salta esquina á Lavalle en la ciudad de Jujuy, mediante la suma de $ 300 m/n;

Que al procederse á la escrituración, resultó que la boleta de compra no se encontraba en forma, por cuanto únicamente podían adquirirse derechos y acciones y no la verdadera propiedad como en ella se establecía, por tratarse de una finca perteneciente á la testamentaria de don Vicente Farfán, cuyo juicio sucesorio no se ha iniciado.

CONSIDERANDO:

Que hay conveniencia en aprobar la nueva boleta corriente á f. 20, por la que sólo se adquieren derechos y acciones, pues, tratándose de una propiedad de escaso valor, no es posible exigir que se inicie el juicio sucesorio correspondiente, por cuanto éste ocasionaría gastos mayores al valor del inmueble.

Por esto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjese sin efecto el Decreto de fecha 2 de Julio de 1903, aprobatorio de la transferencia de terrenos á que se ha hecho referencia.

Art. 2º Apruébase la adjunta boleta corriente á fs. 20, firmada entre el Inspector de las obras de construcción del F. C. á Bolivia, Ingeniero Miguel Iturbe, por una parte y la Señora Natividad Moreno Farfán por sí y en representación de su hijo menor de edad, don Lázaro Farfán, don Bonifacio Farfán y los cónyuges Sebastián Reyes, y Ana Vicenta Farfán de Reyes, por la otra, relativa á la venta de los derechos y acciones que les corresponden como herederos de la testamentaria de don Vicente Farfán en la parte interior de su propiedad, situada en la calle Salta, Esquina Lavalle en la ciudad de Jujuy, compuesta de una superficie aproximada de 766 metros cuadrados, mediante la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) y pago de los gastos de escrituración correspondientes; debiendo hacerse constar en este acto, que esta compraventa se efectúa, en virtud de la facultad que tiene el Gobernador de la Nación para expropiar por causa de utilidad pública ese bien.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VI

Reparaciones en los depósitos de la Aduana de Santa Fe.

Exp. 3560-A-904.

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

Atento lo manifestado por la Inspección General de Arquitectura, acerca de las reparaciones que es necesario efectuar en los techos y pisos del edificio para depósitos de la Aduana en la ciudad de Santa Fe; y visto lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Arquitectura, para disponer la ejecución de las citadas reparaciones, de acuerdo con el presupuesto formulado al efecto, que queda aprobado, y cuyo importe asciende á la suma de novecientos treinta y seis pesos, con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 936.76 m/n.)

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 8, Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Arquitectura, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VII

Nombramiento de un Dibujante y un Copista.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Vista la precedente nota de la Inspección General de Arquitectura, por la que manifiesta que para dar cumplimiento á lo resuelto en Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Junio ppdo., relativo á la prosecución por administración de las obras de la Colonia Nacional de Alienados y mejoramiento del Hospicio de las Mercedes, se ha visto en la necesidad de ocupar algunos empleados, procedimiento cuya aprobación solicita, á la vez que el nombramiento de las personas que han prestado dichos servicios;

Atento las razones expuestas por la referida Inspección;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el procedimiento de que se trata, y nómbrase en la Inspección General de Arquitectura: Dibujante, á don Virgilio Cestari, con el sueldo mensual de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional y con antigüedad al 1º de Junio ppdo., y Copista, á don Raúl G. Pasman, con el sueldo de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional mensuales y con antigüedad al 15 del mismo mes.

Art. 2º Estos sueldos se abonarán con los fondos destinados á las obras de la Colonia Nacional de Alienados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Arquitectura.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VIII

Autorización para librar al servicio público el ramal férreo de Flora al Meridiano V (F. C. O. de Buenos Aires).

Exp. 2967 F-904.

Buenos Aires, Julio 25 1904.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires solicita autorización para librar al servicio público la línea férrea de «Flora» al Meridiano V, cuya construcción se halla completamente terminada y ha sido ejecutada de acuerdo con los planos aprobados; y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para librar al servicio público, la línea férrea de »Flora» al Meridiano V.

Art. 2° Desígnase con los nombres de «Santa Inés», «Colonia Seré», «América», «San Mauricio» y «Meridiano V», las estaciones de dicha línea, ubicadas en los kilómetros 435, 448, 471, 491 y 508, respectivamente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IX

Modificación de un ítem del contrato del F. C. á Bolivia.

Exp. 4756-B/904.

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

Siendo necesario aumentar de 16 á 17 metros el diámetro de las mesas giratorias que deberán instalarse en la prolongación del F. C. C. Norte á Bolivia y por consiguiente el peso de las mismas, á fin de que puedan ser utilizadas por las locomotoras Borsing construídas para dicha línea, y visto que la diferencia que resulta entre los precios unitarios consignados en el item 89 del contrato respectivo para estos materiales y los que se fijan para los mismos, con el aumento mencionado, son equitativos.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación y atenta la conformidad manifestada por la Empresa Constructora,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Modifícase el item 89 del contrato del Ferrocarril á Bolivia, en la siguiente forma:

Item 89.—Mesas giratorias de 17,00 metros de diámetro y 22,3 tn. de peso, colocadas y concluídas (albañilería aparte), en los siguientes puntos:

Estación	Jujuy	kilóm.	0.0	4,500 $ o/s
»	León	»	23,8	4,520 »
»	Volcán	»	38,0	4,540 »
»	Purmamarca	»	59,7	4,580 »
»	Humahuaca	»	125,1	4,600 »

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO. CIVIT.

X

Adquisición de materiales para puentes y caminos.

Exp. 4689-V-904.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Vías de Comunicación, por la que manifiesta que, siendo necesario para llevar á cabo la ejecución de los trabajos de construcción y reparación de puentes y caminos que autoriza la Ley N° 4301, adquirir tres aparatos completos de perforación á mano, y que no hallándose en plaza esta clase de maquinaria procedió á pedir precio á la casa A. Parcus, quien se compromete á proveerlas de la fábrica Büger y Leyrer de Dusseldorf, mediante la suma de 843 marcos;

Teniendo en cuenta que en la Ley N° 4301 figura una partida para adquisición de maquinarias; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación para adquirir de la casa de A. Parcus, tres aparatos completos de perforación á mano, de la fábrica Büger y Leyrer de Dusseldorf, mediante la suma de ($ 850 m/n) ochocientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2° Este gasto se imputará á la Ley N° 4301.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

XI

Obras en en la estación Anatuya (F. C. C. N.).

Exp. 3609-F-904.

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

Visto lo manifestado por la Administración del F. C. C. Norte, respecto de la necesidad de construir dos casas en la estación Anatuya, punto de arranque de la línea al Chaco, para habitación de empleados, y una en la estación Metán, con igual destino;

Teniendo en cuenta, como lo manifiesta precedentemente la Dirección General de Vías de Comunicación, que dichas construcciones son necesarias y que sus respectivos presupuestos que en total importan la suma de ($ 23.840,61 m/n) veintitrés mil ochocientos cuarenta pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, son equitativos, pudiendo atenderse el gasto con los fondos que asigna la ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase la construcción de dos casas en la estación Anatuya y de una, en la estación Metán, del F. C. C. Norte, de acuerdo con los planos y presupuestos acompañados, que se aprueban.

Art. 2° Autorízase al efecto, la inversión de la suma de ($ 23.840,61 m/n) veintitrés mil ochocientos cuarenta pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, que importan en total dichas construcciones, cuya suma se imputará al Anexo I, Inciso 8°, Item 1, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos, previa toma de razón por la de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

XII

Obras de reparación en la Comisaría 18.

Exp.-7085-P-904.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Visto el adjunto contrato ad referéndum, celebrado entre el Inspector General de Arquitectura y el señor Ernesto Gramondo, en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 4 de Junio ppdo., referente á la ejecución de las obras de reparación del edificio que ocupa la Comisaría 18 de Policía de la Capital;

Teniendo en cuenta que el señor Gramondo ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas, la suma de ($ 354,10 m/n) trescientos cincuenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional, que se exige como garantía,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato ad referéndum, celebrado entre el Inspector General de Arquitectura y el señor Ernesto Gramondo, por el que este último se compromete á llevar á cabo la ejecución de las referidas obras, de acuerdo con el plano y especificaciones aprobados, mediante la suma de ($ 7.081,98 m/n) siete mil ochenta y un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, ó sea con una rebaja de (1 1/2 %) uno y medio por ciento del presupuesto oficial.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Arquitectura, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

XIII

Aceptando una renuncia

Exp. 4941-F-904.

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

Vista la renuncia adjunta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 2ª clase, de la segunda comisión de estudios de ferrocarriles, don Agusto Jacobson.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación.

ROCA.
EMILIO. CIVIT.

XIV

Aceptando una renuncia

Exp. 4940-T/1904.

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

Vista la renuncia adjunta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 3ª clase, de la sexta comisión de estudios de ferrocarriles, don Enmundo Taillafer.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

XV

Variante en la vía del F. C. C. Norte.

Exp. 3960-F/904.

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

Vista la precedente nota de la Administración del F. C. C. Norte por la que manifiesta que á fin de asegurar la estabili-

dad de la via entre los kilómetros 813 y 814 y evitar los perjuicios que originan las fuertes crecientes que periódicamente se producen en ese paraje, ha proyectado una variante entre el kilómetro $814^{521'16}$ y $815^{260'80}$, cuyos planos demostrativos acompaña.

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Vias de Comunicación y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los adjuntos planos demostrativos de la variante de la referencia, así como el presupuesto respetivo que asciende á la suma de treinta mil ciento sesenta pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 30.160,94 m/n), y autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte, para llevar á cabo su ejecución.

Art. 2° El gasto autorizado se imputará al Anexo I, Inciso 8, Item 1, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art 3° Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y, previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Vias de Comunicación, vuelva á la Administración del Ferrocarril Central Norte, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

XVI

Cambio de ubicación de la proyectada estación «Villa Dolores» (F. C. Andino).

Exp. 3996-F-904.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Vista la adjunta nota de la Administración del F. C. Andino por la que solicita autorización para cambiar la ubicación de la estación «Villa Dolores» á construirse en el ramal de la Toma á Dolores;

Teniendo en cuenta que la variante propuesta se funda: 1°, en que dado el desarrollo de la población de Villa Dolores, la superficie de tierra que sería necesario ocupar con la construcción y expropiar, por lo tanto, ocasionaría una erogación de alguna importancia; 2°, que la proximidad de la referida estación al pueblo, sería perjudicial tanto para los intereses de éste como para los del ferrocarril.

Considerando, finalmente, que el nuevo proyecto acompañado de la obra á efectuarse, ofrece también ventajas del punto de vista técnico.

Por esto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la variante introducida en el proyecto de ubicación de la estación «Villa Dolores», en San Luis, del ramal de La Toma á Dolores, propuesta por la Administración del F. C. Andino en en la forma que se demuestra en los planos adjuntos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Administración, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

XVII

Provisión de materiales de consumo para el F. C. Andino.

Exp. 4347-F-904.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Visto este expediente por el que la Administración del F. C. Andino eleva las propuestas presentadas para la provisión de materiales, artículos de consumo con destino á los diversos servicios de explotación de la linea, que se calculan necesarios durante el término de seis meses; y de acuerdo con las conclusiones del estudio comparativo hecho por la citada Administración, y ratificados por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Administración del F. C. Andino para contratar los materiales y artículos de consumo á que se refiere este expediente, en la siguiente forma:

En la casa de M. E. Mattos—Cuadro A. Renglones 33 y 39........................		$ 1795 00
En la casa de Evans Thornton y Cía Cuadro A. Renglones 1, 4/8, 15/17, 25......		» 6.526 75
En la casa de M. E. Repetto y Cía. Cuadro A. Renglones 2/3, /10, 24, 4, 37, 4/41, 45 al 46, 56 al 59 y 61 al 63.	$ 1.614 60	
Cuadro . Renglones: 1/10 y 41.49..........................	» 1.007 02	
Cuadro C. Renglones: 1/10.	» 2.632 50	» 5.254 12
En la casa de T. Meucci y Cía. Cuadro A. Renglones 11/ 2, 14, 18/23, 26, 28, 30, 32, 35/36, 42/44 y 64/65.....	» 3.435 30	
Cuadro B Renglones: 37/40.	» 125 00	» 3.560 30
En la casa de A Carabelli Cuadro A. Renglones: 47/55		» 216 53
En la casa de Rezzonico Ottonello y Cía Cuadro B. Renglones 11/36 y 5/54.		» 2.679 25
En la casa de Carraro Etchart Cuadro C. Renglones 11/18........................		» 7.700 00
Total.............		» 27.731 95

Art. 2° El gasto total de veintisiete mil setecientos treinta y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (pesos 27.731,95 m/n) á que asciende la referida provisión, se imputará al Anexo I, inciso 8, item 1, Partida única del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Administración del F. C. Andino, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

XVII

Aprobando rendición de cuentas presentada por la Administración del F. C. C. Norte.

Exp. 4467-F-904.

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,—

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del F.C C. Norte, de la inversión de veintidós mil setecientos noventa y siete pesos, ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 22 797.83 m/n), importe de gastos efectuados en los estudios de la línea de Ledesma á Orán, los que deberán imputarse en la forma siguiente:

Estudios F. C. Ledesma á Orán.................... $ 15,000.00 m/n
Construcción F. C. Perico á Ledesma............. » 7,797.83 »

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de vestuario de verano con destino á las gendarmerías de los Territorios Nacionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego, que se halla á disposición de los interesados en la 1ª Sección del Ministerio.

La licitación que tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo, comprenderá las siguientes prendas:

2143 blusas brin Massana ó calidad similar
66 « paño gris de tropa
2152 pantalones brin Massana ó calidad similar
77 pantalones paño gris de tropa
1117 kepíes iguales á la muestra
1066 fundas brin iguales á la muestra—

Buenos Aires, Julio 18/904.—*El Subsecretario.* v-2-Agosto.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Licitación de 27.500 metros de brin de algodón, de 75 centímetros de ancho (lavado). Datos, pliegos de condiciones, etc, á la Oficina de Compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente, el Jueves 25 de Agosto próximo, á las 2 de la tarde, en el local de esta Oficina, Moreno 483. Buenos Aires, Junio 27 de 1904. *El Secretario.* v-25 de Agosto.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que más abajo se detallan, para la confección del uniforme de verano con destino á los agentes, bomberos y personal de servicio de la Policía, se llama á licitación para el día Jueves 4 de Agosto próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas, en forma de ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación, son: 12.300 metros de paño de verano, en las siguientes condiciones: 1 m.40 cm. de ancho; peso por cada metro lineal, 525 á 535; color azul obscuro, número de hilos por centímetro, en urdido 17, en trama 21; minimum de resistencia presentada en kilos, en urdido 20, en trama 21; alargamiento en centímetros, urdido 4 y 1/2, trama 5 y 1/2; las pruebas de resistencia y elasticidad se harán en tiras de 5 y 15 centímetros, en dinamómetro Thewefv. 1.750 metros sarga negra, 10.000 idem lienzo asargado; 2.000 idem arpillera; 2.050 idem percalina plomo. 800 idem idem negra, 50 idem paño punzó para vivos, 700 metros cordón punzó para bomberos, 200 idem trencilla angosta, 55.600 botones grandes para vigilantes, 31.100 idem chicos para idem, 24.300 idem para pantalones, 11.800 botones grandes para bomberos, 5.300 idem chicos para idem, 9.400 broches para cuello, 5.000 hebillas para pantalones, 5.000 broches para idem, 1.200 granadas para bomberos, 750 metros galón blanco para ginetas, 50 idem

punzó para idem, 3.300 para polainas de brin blanco, 4.200 idem guantes idem, 150 pares de botas para el Escuadrón de Seguridad, con caña de becerro del país, pie de becerro francés, cosidas á mano y hechas sobre medida. 1.100 pares de botas para vigilantes, 600 idem para bomberos 3.200 pares botines para vigilantes, 39 uniformes, compuestos de las siguientes piezas: 1 kepi, 1 chaquetilla á la prusiana y un pantalón, para un coronel, un teniente coronel, un sargento mayor, ocho capitanes, quince tenientes, y diez subtenientes del Cuerpo de Bomberos, y un capitán, un teniente y un subteniente de la Banda de Música, y 39 pares de botines enterizos de becerro francés, cosidos á mano y hechos sobre medida, debiendo ser de paño azul obscuro, de verano y acompañando muestras.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Julio 4 de 1904.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

v-4-Agosto.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Alsina entre el Nº 269 y Paseo Colón (Lote Nº 3)**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 21 de 1904.—*Eduardo Capdevila*.—Inspector General.

v-13-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle *de Oro al lado del N 2348*, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Inspección con el objeto de comunicarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 21 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-13-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Inclo y Coronel Díaz, frente N.E.** para que dentro del término de 15 días se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 19 de 1904.—*Eduardo Capdevila*.—Inspector General. v-11-de Agosto.

PATENTES DE CARROS DE TRÁFICO, COCHES DE COCHERÍA, IDEM DE PLAZA Y FÚNEBRES.

El 31 del corriente mes, vence el plazo para el pago de la patente correspondiente al 2º semestre.

Siendo este plazo improrrogable, los que no la abonaren dentro de él, incurrirán en la multa del 50 %, que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7º, Cap. 17 de la Ordenanza vigente, en ningún caso podrá ser exonerada.—Buenos Aires, Julio 2 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas*. v-31-Julio.

LICITACIONES

Licitación para el adoquinado de la calle Republiquetas, desde la vía del F. C. C. A. hasta Freyre y Cuba, entre Republiquetas y Manuela Pedraza.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Agosto próximo, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Julio 29 de 1904.—*El Secretario*. v-27-Agosto.

Licitación para la provisión de una báscula con sus accesorios, para el Matadero de Belgrano. Tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 22 de 1904.

v-1º-Agosto.

Presentación de propuestas para la construción y explotación de un restaurant, salón de fiestas, quioscos y otros negocios en el «Jardín de Infantes» Avenida Alvear, esquina Tagle.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta secretaría sección (Obras Publicas), llámase á licitación para el día 26 de Agosto á las 4 p. m. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1904. —*El secretario*.

v-26-de Agosto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 190 kilos diarios de carne ovina, por un semestre, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el día 13 de Agosto próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes en dicho establecimiento. Buenos Aires, Julio 13 de 1904.—*D. Cabred*, Director.

v-13-Agosto.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN BONOS MUNICIPALES DE 1903

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por Ley de 8 de Enero de 1903, que de acuerdo con la forma adoptada, para los sorteos de amortización de este empréstito, habiendo recaído la suerte en el número 11 para iniciar el presente, considéranse amortizados todos los que se siguen de 16 en 16, ó sean los siguientes, correspondientes á las tres series, A, B y C:

11	171	331	491	651	811	971
27	187	347	507	667	827	987
43	203	363	523	683	843	1003
59	219	379	539	699	859	1019
75	235	395	555	715	875	1035
91	251	411	571	731	891	1051
107	267	427	587	747	907	1067
123	283	443	603	763	923	1083
139	299	459	619	779	939	1099
155	315	475	635	795	955	1115

El pago de estos bonos, así como el servicio de venta, se efectuará por la Tesorería de esta Oficina del 1º al 10 del mes de Agosto próximo, de 11 a. m. á 3 p. m. —Buenos Aires, Julio 21 de 1904.—*El Secretario*. v-1º-Agosto.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un ancla con dos grilletes de cadena que ha sido extraída de las aguas del Puerto del Rosario frente al embarcadero «Puerto Canals», previniéndose que, si vencido el plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Jnnio 23 de 1904.—*Luis García*. v-2-Agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al pontón denominado «Santiaguito», que ha sido encontrado abandonado en el Puerto de la Capital, próximo al Puente Puyrredón, previniéndose que, si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora: 12 metros 45 centímetros; Manga: 4 metros 45 centímetros; Puntal: 1 metro 66 centímetros. El casco es de madera dura forrado de cinc hasta la línea de flotación. La cubierta y obra muerta de pino, tiene un molinete para el ancla, roto. La quilla y cuadernas, en estado inservible y el forro y cubierta en regulares condiciones.—Buenos Aires, Junio 23 de 1904.—*Luis García*. v-2-Agosto.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de obras de ensanche en el edificio del Colegio Nacional de La Rioja, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas; debiendo presentarse las propuestas el día 1º de Agosto próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal de La Rioja donde se procederá á las 3 p.m., á la apertnra de dichas propuestas en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituídos, quienes tendrán á su disposición desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Julio 1º de 1904. —*El Subsecretario*. v-1º-Agosto.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el día Sábado 10, de Septiembre próximo, á las 3 de la tarde, para la provisión, con destino al Ejército Nacional, de paños, raso, algodón, lona entretela, tartán, lienzo tablón, cótin, toallas, mantas tropa, arpilleras, medias, camisetas, calzoncillos, monturas, polainas cuero, trencilla pelo cabra, botones, hebillas, broches, rasquetas, cepillos, servicios de mesa para oficiales, alpargatas, juegos carpintero, talabartero, herrador y zapatero, cubiertos de tropa, platos, guantes, cajas de guerra, espuelas, etc.,

etc. Todo de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras respectivas existentes en secretaría y almacenes, á disposición de los interesados.—Julio 23 de 1904. —*Ricardo Cornell*, Secretario.

v-3-Septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á presentación de propuestas para la provisión de pernos, buje y eslabones destinados al tren de dragado, hasta el 19 de Septiembre próximo, á las 3 p.m. en la Dirección General de Contabilidad, donde pueden consultarse los antecedentes. v-19-Septiembre

Llámase á presentación de propuesta para la construcción del viaducto de acceso al Puente del rio Gualeguay, en Rosario de Tala (Entre Rios), para el 12 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en la Dirección General de Vías de Comunicación, donde se encuentran las condiciones.

v-12 de Agosto.

Llámase á presentación de propuesta para la construcción de un puerto en Concordia (Entre Ríos), hasta el día 22 de Agosto próximo, á las 2 p.m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde pueden consultarse los antecedentes.—Buenos Aires Julio 7 de 1904. v-22-Agosto

Llámase á licitación pública la provisión de artículos y materiales destinados el Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, hasta el día 4 de Agosto próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas en la Dirección General de Contabilidad. v-4 Agosto

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, que consisten: 1º, Provisión de agua; 2º, Cloacas; 3º, Condutos de aguas pluviales; 4º Las obras acesorias correspondientes á las ya mencionadas.

Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero-jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba.

Se recibirán propuestas en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba, hasta el 1º de Septiembre próximo y en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 5 de Septiembre próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas ofreciendo, en una hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro hecho en el Banco de la Nación Argentina de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad», al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en esta Capital, el día 5 de Septiembre próximo, á las 2 p.m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 25 de 1904. *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-5-Septiembre,

En cumplimiento de lo que dispone la Ley número 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de la fecha, ha fijado plazo hasta el 1º de Septiembre próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresa, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Castro Barros, entre Independencia y Estados Unidos.

Colombres, entre Independencia y Estados Unidos.

Colombres, entre Cochabamba y Estados Unidos (números pares solamente).

Boedo, entre San Juan y Cochabamba.

Maza, entre Humbero 1º y Cochabamba.

Liniers, entre Europa y Cochabamba.

Loria, entre Europa y Cochabamba.

24 de Noviembre, entre Europa y Cochabamba.

General Urquiza, entre Humberto 1º y Cochabamba (números impares solamente).

General Urquiza, entre Humberto 1º y Barcala (números pares solamente).

Rioja, entre San Juan y Cochabamba (números impares solamente).

Prudan, entre Humberto 1º y Cochabamba.

Oruro, entre Humberto 1º y Cochabamba.

Estados Unidos, entre Castro Barros y Boedo (números impares solamente.)

Estados Unidos, entre Boedo y Colombres (números pares solamente.)

Canmio, entre Boedo y Colombres.

Europa. entre Boedo y Colombres.

Umberto 1º, entre General Urquiza y Maza.

San Juan, entre General Urquiza y Colombres.

Barcala, entre Rioja y General Urquiza (números impares solamente.)

Cochabamba, entre Rioja y Boedo.

Cochabamba, entre Boedo y Colombres (números impares solamente.)

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado, incurrirán en la multa reglamentaria.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la oficina de Provisión de Agua, calle Rivadavia 1255. Buenos Aires, julio 20 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, secretario.

V. 1º de septiembre.

POZOS ABSORBENTES

Estando absolutamente prohibido por la Ley Nº 4198 la perforación y uso de pozos semisurgentes para ser utilizados como pozos absorbentes y de acuerdo con lo que dispone el art. 11 del Decreto de 17 de Junio ppdo., reglamentario de dicha ley, se previene á los propietarios de inmuebles ubicados en el territorio de la Capital, en los cuales existan pozos que lleguen á la segunda napa, conocida con el nombre de napa semisurgente, ó que bajen todavía á napas inferiores, y que los empleen como sumideros ó pozos absorventes, arrojando á ellos líquidos de cualquier naturaleza que sean, que deben denunciarlos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (calle Rivadavia 1255), dentro del término de sesenta días, indicando el diámetro y profundidad de la perforación, ubicación del terreno en que exista el pozo, clase de líquidos que se arrojen á él, y demás datos que puedan suministrar al respecto.

Los contraventores á esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos m/n.—Burnos Aires, Julio 8 de 1904. —*Federico C.Stavelius*.—Secretario.

v-6-Septiembre.

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Nº. 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad, en sesión de 13 del corriente, ha fijado plazo hasta el 31 de Agosto próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresan, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Victoria, números pares, de Castro Barros á La Plata.

Victoria, números impares, de Castro Barros á Yapeyú.

Victoria números impares, de Mármol á Muñiz.

San Carlos, números impares, de Castro Barros á Artes y Oficios.

San Carlos, números pares, de Castro Barros á Yapeyú.

Rivadavia, de Castro Barros—Medrano á Yatay—Muñiz.

Paunero, de Gazcón á Pringles.

Yapeyú, números impares, de Rivadavia á Victoria.

Yapeyú, números pares, de Rivadavia á San Carlos.

Artes y Oficios, números pares, de Rivadavia á San Carlos.

Mármol, números impares, de Rivadavia á Victoria.

Muñiz, números impares, de Rivadavia á Victoria.

Yatay, desde Rivadavia á vías del F. C. del Oeste.

Pringles, desde Rivadavia á Paunero.

Rawson, desde Rivadavia á vías del F. C. del Oeste.

Gazcón, desde Rivadavia á vías del F. C. del Oeste.

Artes y Oficios, números impares, desde Rivadavia á Victoria.

Pasaje San Carlos.

Victoria, números impares, desde Artes y Oficios á Treinta y Tres.

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición, dentro del plazo fijado, incurrirán en una multa de cien pesos moneda nacional por cada casa.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la Oficina de Provisión de Agua, calle Rivadavia Nº 1255.—Buenos Aires, Julio 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-31-Agosto.

Se previene á los propietarios de casas particulares, establecimientos industriales ó inmuebles de cualquier clase dentro del territorio de la Capital que descarguen

actualmente aguas servidas en el Rio de la Plata ó en arroyos ó ríos que desembo quen directa ó indirectamente en el mismo que de acuerdo con el Art. 6° del Decreto del P. E. de 17 del corriente reglamentario de la Ley N° 4198, deben denunciar dichos desagües á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255) dentro del termino de sesenta días á contar desde la fecha del citado decreto, de manera que el plazo para hacer las denuncias vence el día 17 de Agosto próximo.

Los propietarios que no cumplan esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos moneda nacional.—Buenos Aires, Junio 30 de 1904.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-1°-Septiembre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N° 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito N° 23

Nueva Granada, desde Córdoba hasta Tucumán.
Ecuador, desde Córdoba hasta Tucumán.
Bermejo, desde Córdoba hasta Lavalle.
San Luis, desde Nueva Granada hasta Bermejo.
Viamonte, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Distrito N° 30

Rocha entre Patricios y Hernandarias.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1° de Julio próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á mas tardar el 1° de Septiembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1904. —*Federico Stavelius*, secretario.
v-1°-de-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

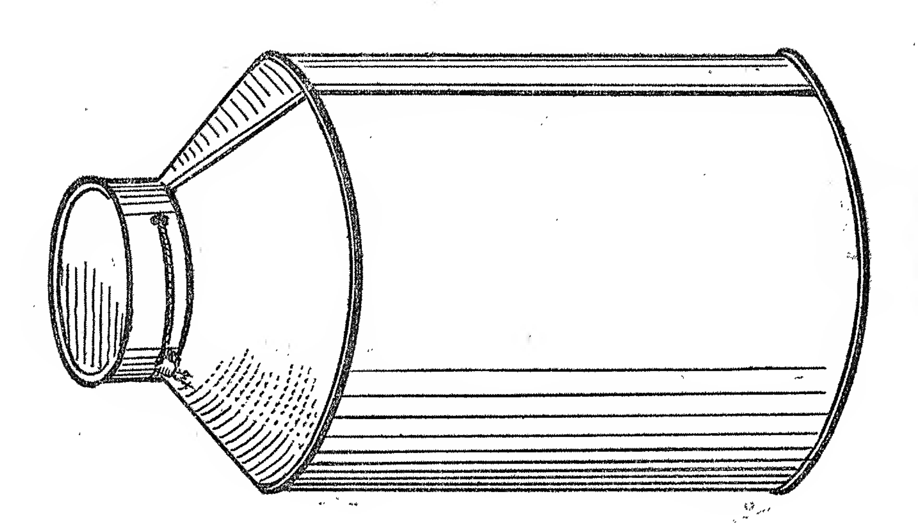
Por orden del señor Juez Federal de la Capital, doctor Francisco B. Astigueta, se hace saber que don Julio Dreher, propietario de la marca N°. 10 367, registrada con fecha 27 de Noviembre de 1902, para distinguir chocolates, ha hecho renuncia de la designación «Chocolat Mineur» y de las etiquetas insertas al pie del presente. —Buenos Aires, Julio 27 de 1904.—José Antonio Velar, Comisario. *José Ig. Maraspin*, Secretario. v-2-Agosto.

CHOCOLAT-MINEUR



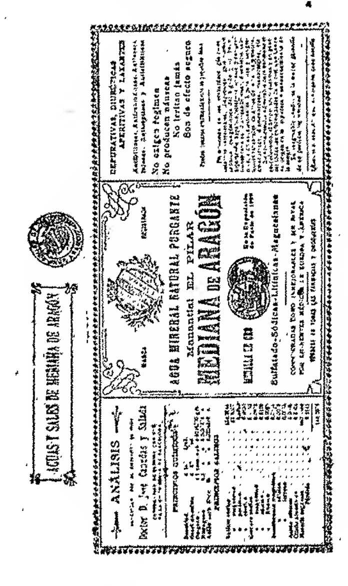


Acta N°. 13.962



Julio 25 de 1904.—Schelp y Schelp.—Distinguir los articulos de las clases 61 á 71 (envase). v-1°-Agosto.

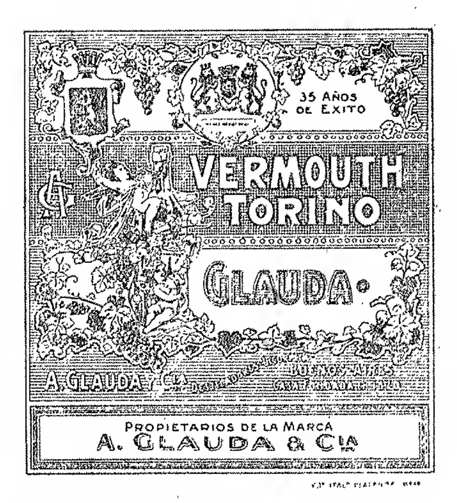
Acta N° 13.977



Julio 29 de 1904.—E. A. Rosasco.—Distinguir aguas y sales minerales naturales purgantes, clase 80. v-4-Agosto.

Acta N°. 13979





Julio 29 de 1904.—Angel Glauda y Cª.—Distinguir los articulos de las clases 61 á 71. v-4-Agosto.

Acta N° 13.978

«CHIC»

Julio 29 de 1904.—Eduardo Paats y Cª. —Distinguir los articulos de las clases 1 á 71. v-4-Agosto.

Acta N° 13.980

"Albacete"

Julio 29 de 1904.—Fló Hnos. y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 28 y 36 á 43, especialmente cuchillería, instrumentos cortantes y armas blancas, clase 42. v-4-Agosto

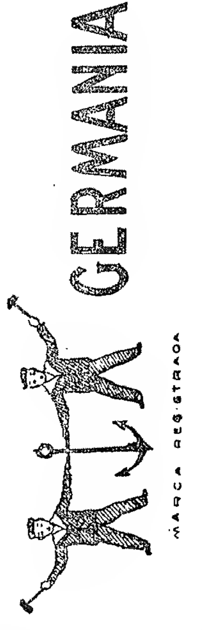
Acta Nº 13.966





Julio 26 de 1904.—A. Carpinacci é hijos—Distinguir las clases 1 y 62 á 67, especialmente harinas, féculas, galletitas y bizcochos. v-2-Agosto.

Acta Nº 13.908



Julio 18 de 1904.—Clarfeld y Springmeyer.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-1º-Agosto.

Acta Nº 13.960

Monopole

Julio 25 de 1904.—Pearson y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 9. v-1º-Agosto.

Acta Nº 13.972

"Victoria"

Julio 27 de 1904.—Schelp y Schelp—Distinguir los artículos de las clases 56 a 71, con excepción de cigarrillos. v-3-Agosto.

Acta Nº 13.944



Julio 21 de 1904—Juan C, Galli y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55 y 58. v-2-Agosto.

Acta Nº 13.964

«Imperio»

Julio 26 de 1904.—José León y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 59. v 2 Agosto.

Acta Nº 13.967

«Pisco»

Julio 26 de 1904.—Guillermo J. de Vargas.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 70. v-2-Agosto.

Acta Nº 13.968

«Duquina»

Julio 26 de 1904.—J Bastida.—Distinguir las clases 1 á 79, especialmente una preparación para el cabello. v-2 Agosto.

Acta Nº 13.965





Julio 26 de 1904.—Martini y Rossi.—Distinguir vino vermouth, clase 68. v 2-Agosto

Acta. Nº. 13.950

M. Z. ROJAS
ESPECIAL

Julio 23 de 1904.—M. Z. Rojas é hijos.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 71. v-1º-Agosto.

Acta Nº 13.928

«Christophe Colomb»

Julio 20 de 1904.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sd. Aª.)—Distinguir conservas de sardinas, clase 62. v-4-Agosto.